



RESOLUCION GERENCIAL N° 000068-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534879 - 10]

VISTO:

El INFORME N°0026-2023-PEOT-CRLAO22-SPOM [4534879 - 6], de fecha 20 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDO N° 000045-2022-GR.LAMB/PEOT-80 [4271528 - 27], de fecha 31 de agosto del 2022, la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, Aprobó la Documentación Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS CANAL TAYMI DISTRITO DE PÁTAPO, TUMÁN, PÍTIPO Y MESONES MURO, PROVINCIA CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", el mismo que será ejecutado mediante Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 356,673.63 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres y 63/100 soles), y con un plazo de ejecución de cincuenta y ocho (58) días calendarios.

Que, mediante Acta de Inicio de la Actividad de fecha 05 de setiembre del 2022, el Responsable del Área de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones y el Residente de la Actividad, se reunieron con la finalidad de dar inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS CANAL TAYMI DISTRITO DE PÁTAPO, TUMÁN, PÍTIPO Y MESONES MURO, PROVINCIA CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

Que, mediante Acta de Término de la actividad de fecha 31 de octubre del 2022, se verificó que los trabajos de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS CANAL TAYMI DISTRITO DE PÁTAPO, TUMÁN, PÍTIPO Y MESONES MURO, PROVINCIA CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", el Responsable del Área de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, el Inspector y el Residente de la Actividad, señalan que la culminación de los trabajos materia de la presente Actividad, luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por la Entidad, se deja constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a lo expresado en el Documento Técnico, en señal de conformidad se suscribe el Acta.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2022-GR. LAMB/PEOT-GG (4107257-2), de fecha 14 de marzo del 2022, se designó a la Comisión de Recepción y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Mayor de Riego y Drenaje del Sistema Hidráulico Tinajones periodo 2022, a los siguientes profesionales:

- Ing. Santiago Pedro Edmundo Orozco Matute - Presidente.
- Ing. Carlos Javier Alayo Barboza - Miembro.
- CPC. Guillermo Apolaya Segura – Miembro.
- Superviso/Inspector de Actividad – Asesor

Que, mediante Acta de Recepción de obra de fecha 29 de noviembre del 2022, la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones Ejercicio 2022 procedió con la Recepción Física de la actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS CANAL TAYMI DISTRITO DE PÁTAPO, TUMÁN, PÍTIPO Y MESONES MURO, PROVINCIA CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", concluyendo que es Procedente dar por Recepcionada la Actividad.

Que, mediante el INFORME N°0026-2023-PEOT-CRLAO22-SPOM [4534879 - 6], de fecha 20 de marzo del 2023; el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones Ejercicio 2022 remite la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS CANAL TAYMI DISTRITO DE PÁTAPO, TUMÁN, PÍTIPO Y MESONES MURO, PROVINCIA CHICLAYO Y



RESOLUCION GERENCIAL N° 000068-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534879 - 10]

FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, informa que Efectuada la Liquidación Técnica Financiera, se observa que el Mantenimiento de Obra se cumplió Totalmente con la meta programada, el monto Total Valorizado de la Actividad fue de S/. 347,775.86 soles y el Monto de la Ejecución directa según las rendiciones de gastos reales ascienden a S/. 318,077.24 soles, obteniéndose un ratio del 91.46% (LF / LT = S/. 318,077.24/S/. 347,775.86). Lo que nos indica que los gastos por ejecución Presupuestaria Directa han sido inferiores a los Valorizados por precios unitarios, cumpliendo lo establecido en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18/07/88.

Que, la Directiva N°004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", aprobada mediante Resolución Gerencial N°000089-2019-GR.LAMB/PEOT-GG, en su numeral 16.5, establece pautas para la Liquidación Técnico Financiera, la cual debe contener la siguiente documentación: “a) Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo, suscrito, b) Informes Finales del Residente o Supervisor/Inspector de la actividad, c) Actas de Inicio, Término y Recepción de actividad, d) Resoluciones o documentos aprobatorios generadas, e) Cuaderno de Actividad Original, f) Pruebas o ensayos de laboratorio, si es que hubiera, g) Planos de replanteo final, cuando el caso lo amerite, h) Fotografías del desarrollo de la actividad, i) Documento técnico de la Actividad y de ser el caso Documento Técnico del Adicional y/o Deductivo, k) Copias de comprobantes de pago y documentación sustentatoria y k) Evaluación Financiera”.

Que, en el numeral 16.2 de la mencionada Directiva establece que el Residente elaborará el Informe Final de la Ejecución de la Actividad, la Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo de la Liquidación bajo asesoramiento del Supervisor/Inspector. La parte Financiera de esta Liquidación deberá ser elaborada por el Ingeniero Especialista en Metrados, Valorizaciones y Liquidaciones del Área de Mantenimiento el mismo que deberá integrar y consolidar la documentación técnica y financiera en el Expediente de Liquidación, para su trámite ante la Comisión de Recepción dentro de los treinta (30) días hábiles de suscrita el “Acta de Recepción de la Actividad”, para su revisión, verificación y conformidad.

Que, de la revisión del contenido de la Liquidación Técnico Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS- CANAL TAYMI, DISTRITO DE PATAPO, TUMAN, PITIPO Y MESONES MURO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, se advierte que el mismo cumple con lo dispuesto en el numeral 16.5 de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT; por lo que, encontrándola conforme a las disposiciones antes mencionadas, corresponde aprobar dicha Liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de Actividad

Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS- CANAL TAYMI, DISTRITO DE PATAPO, TUMAN, PITIPO Y MESONES MURO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**”, por el monto Total Valorizado de la Actividad fue de S/. 347,775.86 soles y el Monto de la Ejecución directa según las rendiciones de gastos reales ascienden a S/. 318,077.24 soles, obteniéndose un ratio del 91.46% (LF / LT = S/. 318,077.24/S/. 347,775.86). Lo que nos indica que los gastos por ejecución Presupuestaria Directa han sido inferiores a los Valorizados por precios unitarios, cumpliendo lo establecido en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18/07/88.

Artículo 2°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los



RESOLUCION GERENCIAL N° 000068-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534879 - 10]

cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 24/03/2023 - 12:26:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA
23-03-2023 / 12:26:30

- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
ROGGER ALAMO VALDERA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES
24-03-2023 / 04:23:18

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
23-03-2023 / 15:06:53